



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 8, entresuelo derecha

TELÉFONO 2.931

DE DISE A DOCE Y DE TRES A SEIS

Precio de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio, 9 pesetas trimestrales, 18 al semestre y 36 un año, y fuera de ella, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 8 entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción..... 0'50 pesetas
Idem particulares, línea o fracción. 1'00

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno Civil

Sección de examen de cuentas municipales.

CIRCULAR

Se previene a los Alcaldes que no hayan remitido a este Gobierno civil la cuenta y balance correspondiente al cuarto trimestre de 1918, que si no lo verifican en el plazo improrrogable de cinco días, me veré en la necesidad de exigirles, así como a los demás funcionarios encargados de la rendición de dichos documentos, las responsabilidades procedentes.

Madrid, 9 de Enero de 1919.

El Gobernador,
Leopoldo Romeo.

Inspección provincial de Sanidad.

CIRCULAR

Vacante la subdelegación de Medicina del distrito de la Inclusa, de esta Corte, que se ha de proveer por concurso con arreglo a lo prevenido en el art. 82 de la vigente Instrucción general de Sanidad, se anuncia con el fin de que los aspirantes a dicha vacante presenten sus solicitudes documentadas, en este Gobierno, dentro del término de ocho días a contar de la fecha de publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 10 de Enero de 1919.

El Gobernador,
Leopoldo Romeo.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

Don Joaquín Díaz Cañabate, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte.

Por el presente se anuncia por segunda vez la muerte sin testar de don Antonio Lara de los Santos, natural y vecino de esta capital, e hijo legítimo de D. Francisco y doña María, que falleció en la villa de Cestona, provincia de Guipúzcoa, donde accidentalmente se encontraba el día diez de Agosto del año último, en estado de viudo de doña Manuela Candelas, y sin dejar descendientes legítimos; y se llama de nuevo a los que se crean con derecho a su herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, dentro del término de veinte días; advirtiéndose que se han presentado ya con dicho objeto doña María del Alcázar Santos Moreno, D. José Santos Jiménez, D. Antonio Lara Ruiz, doña Dolores Santos Rivas, D. Antonio Nebrera Lara, D. Manuel Santos García, D. José Santos Rivas, doña Manuela Nebrera Lara, D. Juan Cabrera Lara, D. Antonio Cabrera Lara, doña Ana Santos Moreno, D. Remigio Santos García, D. Andrés Santos García, D. Manuel Sánchez Lara y doña Manuela Sánchez Lara, todos los cuales alegan ser parientes en cuarto grado civil de dicho causante, y que si no concurren, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a nueve de Enero de mil novecientos diez y nueve.

Joaquín Díaz Cañabate.

El Secretario,
Ldo. Felipe de Sande.
(C.—6)

CHAMBERI

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta Corte, en los autos seguidos por la Sociedad Cooperativa de Crédito Hipotecario «El Hogar Es-

pañol, contra doña Micaela Castelo y Porras, sobre reclamación de un crédito hipotecario, ha acordado sacar a la venta por primera vez en pública subasta, la siguiente finca:

Una casa en el término municipal de Vallecas, señalada con el número once de la calle de Cardenosa, manzana catorce del barrio Entrevías; linda: por su frente o sea al Oeste, con la citada calle de Cardenosa, por donde tiene su entrada y a la que hace fachada en línea de quince metros; derecha o Sur, con el solar número trece de la expresada calle, perteneciente a los Sres. Laguna y Auriolos; izquierda o Norte, con el solar número nueve de la misma calle, propio también de los señores Auriolos y Laguna; espalda u Oeste, con tierra de Francisco Laguna; consta de planta baja, distribuida en varias habitaciones y corral, y comprende una superficie de tres mil ciento veintinueve pies cuadrados.

Para cuya subasta que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños número uno, el día cinco de Febrero próximo, y hora de las doce de su mañana que al efecto se ha señalado, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de diez mil ochocientas pesetas, en que ha sido tasada dicha finca de común acuerdo en la escritura base de dichos autos, advirtiéndose a los licitadores que no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, y que los que deseen tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que autoriza, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación

que de la certificación se desprende, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su exclusión el precio del remate.

Madrid, treinta y uno de Diciembre de mil novecientos diez y ocho.

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,
José Soler.

El Secretario,
Ante mí,
Fulgencio Muzas.
(D.—3)

INCLUSA

Blasco Palomino (Moisés), se ignoran los nombres de sus padres, natural de Torrelaguna (Madrid), de estado soltero, profesión jornalero, de veintiocho años, como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en esta Corte (sin domicilio), procesado por estafa, sumario núm. 530 de 1918; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría del Sr. Angulo, con objeto de llevar a efecto su prisión.

Madrid, 14 de Diciembre de 1918.

El Secretario,
Angel Angulo.
(B.—3.271)

LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en cuatro del actual, en el juicio ejecutivo por el procedimiento del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovido por doña Paula Drake y Fernández Durán, asistida de su esposo D. Zoilo Ibáñez de Aldecoa y Palet, contra D. Nicomedes Sánchez Cuadrado, hoy sin herederos, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta del inmueble, que para este efecto en la escritura que sirve de base al juicio fué apreciado por los contratantes en la suma de doscientas

cincuenta mil pesetas, que se describe así:

Dos quintos denominados; uno de «Pradicos» y otro de «Medios quintos», de la dehesa de Zaca-terra, en término de Daimiel, reanidos y colindantes entre sí; que componen una sola finca, de caber en junto seiscientos diez y ocho fanegas nueve celemines y dos cuartillos, equivalentes a trescientas noventa y ocho hectáreas cuarenta y siete áreas y cuarenta y siete centiáreas, destinadas a labor en su mayor parte, y con una huerta pequeña y cuatro celemines de tierra también de labor. Existe en el de «Medios quintos», una casa quinquena de veinticuatro varas, o sean en junto veinte metros seis centímetros de largo y ocho varas o seis metros sesenta y nueve centímetros de ancho con el grueso de las murallas, y además hay construida por el anterior dueño D. Juan Antonio Manví Vera Falcón, una casa para labor y vivienda con diferentes dependencias; linda: por Este, con tierras de labor de D. Rafael Pinilla, hoy de sus herederos; Sur, con las de la viuda de D. Antonio Sedano y otra de D. Joaquín Pinilla, hoy de D. Federico Pinilla, y Oeste y Norte, con el río Guadiana.

El remate se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso principal, el día doce de Febrero próximo, a las once; previniéndose: que no se admitirán posturas que no cubran la expresada suma de doscientas cincuenta mil pesetas; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la expresada; que los autos y la certificación del Registro de la propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que a los que no acepten estas obligaciones no les será admitida la proposición.

Madrid, siete de Enero de mil novecientos diez y nueve.

V.º B.º

Felipe Valdés.

El Secretario,
Juan García Inés.
(A.—24)

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de Atarazanas, de esta ciudad, en providencia de veintiocho de Agosto último, dictada en expediente

sobre cambio de nombre instado por don Eduardo Gómez y Gutiérrez Cabello, por el presente se hace público, que el referido señor tiene solicitado se le autorice para hacer un cambio o adición en su primer apellido, de suerte que se unan los dos, apellidos que fueron de su padre, por medio de una rayita formando el solo de (Gómez Centurión; a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantas personas se crean con derecho a ello, dentro del término de tres meses a contar desde la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid*.

Barcelona, diez de Diciembre de mil novecientos diez y ocho.

El Secretario judicial,
Ramón Tarruel.
(A.—25.)

Juzgados municipales

CONGRESO

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito del Congreso, dictada en el juicio de faltas núm. 302, que se sigue contra Julio Fernández Aguilar, por maltrato, se sacan a pública subasta por primera vez y por el precio de la tasación pericial, varios muebles que han sido justipreciados en 95 pesetas y se hallan depositados en poder del denunciado Julio Fernández, que habita en la calle de Laurel, núm. 4, patio número 4, habiéndose señalado para que tenga lugar el remate de los mismos el día 18 de Enero próximo, a las once horas de su mañana, en la Sala Audiencia de su Juzgado, sito en la calle del León, 40 y 42; advirtiéndose que, para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de aquella tasación, y que las posturas que se hagan deberán cubrir las dos terceras partes del avalúo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 28 de Diciembre de 1918.

V.º B.º

Firmado.

Luis Buceta.

(C.—5)

CHAMBERÍ

En virtud de providencia del señor D. Félix Gil y Mariscal, Juez municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Francisco Martín, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que, en término de segundo día, comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en expediente núm. 1.271 de este año; bajo apercibimiento de que, si no le verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 30 de Noviembre de 1918.

V.º B.º

Félix Gil.

El Secretario,
Mariano Ordax.

(Núm. 1.883)

(B.—3.184)

HOSPITAL

José Vivanco Cifre, hijo de José y de Isabel, natural de Cartagena (Murcia), de estado viudo, profesión cajista, de cincuenta y tres años, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en esta Corte, calle de Moratines, número 2, segundo, número 1, procesado por hurto, sumario 712 de 1916; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, con objeto de notificarle el auto de prisión dictado por la Superioridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 11 de Diciembre de 1918.

Ricardo Cobos.

El Secretario,
P. S.

Cándido Rodríguez.
(B.—3.266.)

INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal contra los individuos que a continuación se expresan, se ha acordado se les cite, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 25 del mes de Noviembre, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte, en concepto de Adjuntos, los Sres. D. Pablo Muñoz y D. Francisco Hernández, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Juan Castillo, Manuel Bernal, Celestino Riesgo, Canuto Díaz Díaz, Juana Pascual, Valentín Gómez, Fernando Benito Hernando, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid a 11 de Octubre de 1918.

V.º B.º

Fernando Pastor,

El Secretario,

Francisco Alvarez de Lara
(Núm. 1.274.) (B.—2.743.)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallamos:

Que debemos condenar y condenamos a Antonio Sánchez Angorrón, a la pena de seis días de arresto y costas en rebeldía. Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ricardo Medina.—Eugenio Bermejo.—Rafael Betancort.

Y con el fin de notificar el falle inserto a Antonio por ignorarse su actual paradero, pongo el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de

esta provincia, que firmo en Madrid, a 10 de Diciembre de 1918.

V.º B.º
Medina.

El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara.
(Núm. 1.949) (B.—3.288.)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal contra los individuos que a continuación se expresan, se ha acordado se les cite, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 27 del mes de Noviembre, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte, en concepto de Adjuntos, los señores D. Pablo Muñoz y D. Francisco Hernández, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Ramón Róss, Mercedes Dávila, Juan Lozano, Eloisa Ponca, Antonio Salmerón, Teresa Abad, Antonio Fernández, Joaquín Guardiola, Luisa Oña, María Martínez, Romana Campillo y Cándido Rodríguez, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a 18 de Octubre de 1918.

V.º B.º

Fernando Pastor.

El Secretario,

Francisco Alvarez de Lara.
(Núm. 1.275) (B.—2.748.)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal contra los individuos que a continuación se expresan, se ha acordado se les cite, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 4 del mes de Diciembre, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte, en concepto de Adjuntos, los señores D. Eugenio Bermejo y D. Rafael Betancort, el cual se halla sito en la calle de las Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Florencio Nicolás, Pedro Expósito, Miguel Martínez, Joaquín Esteban, José Crespo y Asunción Suárez, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid a 30 de Octubre de 1918.

V.º B.º

Fernando Pastor.

El Secretario,

Francisco Alvarez de Lara.
(Núm. 1.360) (B.—2.875)

CHAMBERÍ

Se saca a pública subasta un piano marca «Caveau», de la propiedad de D. Pedro Camacho, por el precio de quinientas pesetas en que ha sido tasado, el cual se encuentra depositado en poder de doña Avelina Damiá, calle de Tintoreros, número cuatro, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala audiencia del Juzgado municipal del distrito de Chamberí, sita en la calle de Fuencarral, número noventa y uno, piso segundo, el día veinte del actual, a las diez horas del mismo; previéndose a los licitadores: que para tomar parte en la subasta habrán de depositar previamente sobre la Mesa del Juzgado el diez por ciento de su avalúo, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a siete de Enero de mil novecientos diez y nueve.

V.º B.º

Félic Gil.

El Secretario,
Mariano Ordax.

(A.—27)

uzgados militares

MADRID

Vicente García (Eduardo), hijo de Manuel y de María, natural del Escorial, provincia de Madrid, aveciado últimamente en esta Corte, nació en 22 de Septiembre de 1896, de oficio estudianto, su estado soltero, estatura un metro seiscientos dos milímetros; sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poblada, boca regular, color moreno, frente regular, aire marcial, producción buena, cuyas demás señas y circunstancias se ignoran, encartado por haber faltado a la concentración de 5 de Septiembre último, comparecerá en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería León, núm. 38, D. José Iglesias Lorenzo, con residencia oficial en el cuartel de San Francisco, que ocupa el Regimiento, y de no efectuarlo será declarado en rebeldía.

Madrid, 10 de Diciembre de 1918.

El Comandante Juez instructor,
José Iglesias.

(Núm.—1.915.) (B.—3.263.)

Fernández Olalla (Luis), hijo de Pablo y de Trinidad, natural de Madrid, partido de ídem, de estado soltero, oficio carpintero, y con su último domicilio en Madrid, en la calle de Ceres, núm. 6 y 8; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor de la primera Región D. Marcos Lara Martínez, con domicilio en la calle de Rey Francisco, núm. 20, 3.º, derecha, de esta Corte, para una notificación en causa que se le sigue por hurto; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Madrid, 11 de Diciembre de 1918.

El Comandante Juez instructor,
Marcos Lara.

(Núm. 1.928) (B.—3.265)

CEUTA

Lázaro de Diego (Feliciano), hijo de Silvestre y de Isidora, natural de Berrama, de estado soltero, profesión jornalero, de veinte años de edad, de

un metro seiscientos milímetros de estatura, pelo negro, cejas negras, ojos regulares, nariz regular, barba poblada, boca regular, color moreno, frente regular, aire marcial, producción ninguna, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas (Madrid), procesado por el delito de quebrantamiento de prisión; comparecerá, en término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Ceuta, número 60, D. Fernando Pablos Lozano, residente en Ceuta.

Ceuta, 20 de Diciembre de 1918.

El Teniente Juez instructor,

Fernando Pablos.

(B.—3.365)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.

Esta Excm. Corporación ha acordado, en sesión de 27 de Diciembre último, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el suministro de efectos de ferretería, con destino a las diferentes dependencias municipales, tanto del Interior como del Ensanche y Extrarradio, hasta 31 de Diciembre de 1920.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez a doce, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 29 del Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid, 9 de Enero de 1919.

El Secretario,
F. Ruano.

(E.—7)

Suscripción pública de Obligaciones al 5 por 100 del Empréstito de la villa de Madrid de 1918.

El Ayuntamiento de Madrid, en virtud de las facultades que le confiere su ley Orgánica, ha acordado negociar por suscripción pública, obtenidas ya las oportunas autorizaciones y sanción de la Superioridad 70.000 Obligaciones al portador, de a 500 pesetas, que se denominará «Empréstito de la villa de Madrid de 1918».

El citado Empréstito, importante 35 millones de pesetas, se aplicará a la terminación de las obras de la *Necrópolis, Matadero general y Mercado de ganados, Saneamiento general del Subsuelo*, extinción de las deudas de Resultas y Necrópolis y a saldar los créditos tomados del Banco de España para la realización de dichas obras.

CIRCUNSTANCIAS Y GARANTÍAS DE LAS OBLIGACIONES

Las obligaciones devengarán un interés de 5 por 100 anual, pagaderos por trimestres vencidos a la presentación del cupón correspondiente (1.º de Enero, 1.º de Abril, 1.º de Julio y 1.º de Octubre).

Serán amortizadas a la par en un período máximo de cincuenta años, que comenzará a contarse desde el presente.

La amortización se realizará por medio de sorteos públicos anuales, que se celebrarán ante la Comisión de Hacienda del Excmo Ayuntamiento, el primer día hábil de la segunda quincena del mes de Diciembre, formándose al efecto series de diez Obligaciones, publicándose el resultado en el *Boletín del Ayuntamiento*, y el pago de las amortizadas se verificará con el del cupón de 1.º de Enero.

La Excm. Corporación municipal se reserva la facultad de aumentar en cualquier tiempo la cantidad de amortización, transitoria o permanentemente.

Las Obligaciones llevarán la fecha de 1.º de Octubre de 1918 y estampado al dorso el cuadro de amortización; contendrán 100 cupones, procediéndose en su oportunidad a la renovación de las mismas por otras que contengan los cupones restantes.

El Excmo. Ayuntamiento afecta a esta operación todos los ingresos que obtuviere como utilidades líquidas de la Necrópolis en construcción y cuanto perciba por razón de Cementerios, sea cualquiera el concepto en que lo recaudare, como así mismo, las procedentes del Matadero y Mercado de ganados; teniendo además esta emisión, como garantía, la que en general corresponde a las restantes Deudas consolidadas, o sea el producto de todos los arbitrios, impuestos y recargos sobre contribuciones e impuestos del Estado, y el de todos sus bienes muebles e inmuebles.

El Excmo. Ayuntamiento consignará necesariamente en todos los presupuestos ordinarios, para el servicio de intereses y amortización de este Empréstito, la suma de 1.917.185'90 pesetas, conforme a la tabla correspondiente.

El Banco de España efectuará el pago de los intereses y amortización de este Empréstito, previa la correspondiente provisión de fondos por el excelentísimo Ayuntamiento a la cuenta especial de Tesorería, abierta en dicho establecimiento de crédito para este Empréstito.

Para asegurar el pago puntual de los intereses y de la amortización, el Ayuntamiento ha contratado con el Banco de España la apertura de una cuenta de servicio especial de Tesorería de esta Deuda, en la que ingresará mensualmente la dozava parte de la anualidad del Empréstito.

Si por cualquier causa no se incluyese en el presupuesto municipal ordinario la anualidad de este Empréstito, o si se suspendiesen los sorteos

para la amortización, los tenedores de estos valores, que representen por lo menos el 25 por 100 de las Obligaciones en circulación, tendrán derecho a repetir ejecutivamente contra el Excmo. Ayuntamiento y a proceder contra el mismo por la vía de apremio, como caso comprendido en el art. 143 de la ley Municipal, siendo del exclusivo cargo del Ayuntamiento todos los gastos que motiven los procedimientos incoados.

El Ayuntamiento se obliga a gestionar que las Obligaciones de este Empréstito sean consideradas como Valores públicos para su admisión en la contratación oficial de la Bolsa de Madrid, con antelación a la fecha en que se pongan en circulación.

Los intereses y la amortización de estas Obligaciones estarán exentos de todo impuesto municipal y no podrán ser gravados con ninguna clase de arbitrios.

Será de cuenta del Ayuntamiento el pago del impuesto de Derechos reales en concepto de emisión o préstamo.

Estas Obligaciones serán admitidas por su valor nominal como fianza, garantía o depósito a responder de las subastas y contratos de servicios del Excmo. Ayuntamiento.

BASES PARA LA SUSCRIPCIÓN

La negociación de las 70.000 Obligaciones, tendrá lugar por suscripción pública que se abrirá en las oficinas del Banco de España, en Madrid, el día 22 del actual, desde las 10 de la mañana hasta las 4 de la tarde, por cantidades que no bajen de 500 pesetas o sean múltiplos de esta suma.

El tipo de emisión será el de 91 por 100.

Las Obligaciones de Resultas no amortizadas serán admitidas en la suscripción, computándose estos títulos como metálico representativo de 92'25 pesetas por 100; debiéndose acompañar con cupón de primero de Abril, a la factura correspondiente y recibiendo los presentadores en el acto el oportuno resguardo, canjeable en su día por los títulos del Empréstito de 1918, al 5 por 100, que correspondan con arreglo al tipo de emisión fijado para el Empréstito, y del metálico, que como residuo, resulte, por no completar el valor de un título.

Los suscriptores de metálico entregarán, al hacer sus pedidos, el 10 por 100 de su importe nominal, recibiendo, en cambio, un resguardo talonario provisional en que consten las pesetas nominales suscriptas y la cantidad efectiva ingresada como anticipo de garantía.

El Banco de España hará público en el vestíbulo del establecimiento, a las doce, a las dos de la tarde y al término de las operaciones de la suscripción, el resultado que aquélla haya alcanzado.

A las cuatro en punto de la tarde se cerrará el local de la suscripción, admitiéndose únicamente pedidos por riguroso orden de presentación a las personas que se hallaren dentro de

